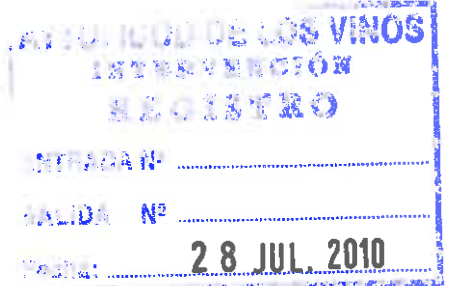




Excmo. Ayuntamiento de
Icod de los Vinos

Régimen Jurídico e Interior



DOÑA RAQUEL OLIVA QUINTERO, SECRETARIA GENERAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ICOD DE LOS VINOS, PROVINCIA DE SANTA CRUZ DE TENERIFE,

CERTIFICO: Que en la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local, el día veintiséis de julio de dos mil diez se adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

PUNTO URGENCIA B).- PROPOSICIÓN DEL CONCEJAL DELEGADO GENÉRICO DEL ÁREA DE SERVICIOS AL CIUDADANO, POLICÍA, TRÁFICO, EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL ICODEM,S.A., OBRAS Y SERVICIOS MUNICIPALES, RELATIVA A ACEPTAR EN LA LICITACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIO CUYO OBJETO CONSISTE EN: "CENTRALITA, INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL PÚBLICO POR VÍA TELEFÓNICA DEL AYUNTAMIENTO DE ICOD DE LOS VINOS, DENOMINADO SERVICIO DE INFORMACIÓN 010", A LA EMPRESA "URANIA SERVICIOS AVANZADOS DE TECNOLOGÍA, S.L.", CON C.I.F.: B38939666, AL REUNIR LOS REQUISITOS EXIGIDOS EN LOS PLIEGOS QUE RIGEN EL CONTRATO.

Al no figurar el asunto en el Orden del Día de la presente Sesión, la Sra. Alcaldesa Accidental, procede a justificar las razones de urgencia que concurren en el mismo, y se somete a votación la declaración de urgencia del asunto, obteniéndose el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Doña María Isabel García Luis, Doña María Mercedes Vera León, Don Francisco Javier González Díaz, Don Jorge Arturo Guzmán Fajardo, Doña María Lourdes Tosco García y Don Francisco José Rivero Martín.

VOTAN EN CONTRA: Ninguno.

SE ABSTIENEN: Ninguno.

En consecuencia, por el voto favorable de todos los miembros corporativos presentes, que sobrepasan el de la mayoría absoluta del número legal de miembros que integran la Junta de Gobierno Local, y por tanto, con los requisitos exigidos por el art. 129.2) de la Ley 14/1990, de 26 de Julio, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas de Canarias y art. 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre, se acordó declarar de urgencia dicho asunto, pasándose seguidamente a tratar del mismo.

Se conoce la propuesta de referencia, cuyo tenor literal es el siguiente:

"Que eleva a la Junta de Gobierno Local, el Concejal Delegado del Área de Obras, Servicios, entre otras, en relación con la adjudicación definitiva del contrato de Servicio cuyo objeto consiste en: "CENTRALITA, INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL PÚBLICO POR VÍA TELEFÓNICA DEL AYUNTAMIENTO DE ICOD DE LOS VINOS, DENOMINADO SERVICIO DE INFORMACIÓN 010", con sujeción a los Pliegos: de Cláusulas Administrativas Particulares, y el de Prescripciones Técnicas, que fueron aprobados mediante Resolución de esta Concejalía Delegada, de fecha 17 de mayo de 2010, y convalidados por la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 21 de junio de 2010. y

VISTO que en sesión extraordinaria y urgente celebrada por la Junta de Gobierno Local el día uno de Julio del 2010, en cuya certificación de acuerdo que obra en el expediente al que la presente se contrae, se acordó lo siguiente:

PRIMERO.- Adjudicar, de forma provisional, a la empresa "Urania Servicios Avanzados de Tecnología, S.L.", con C.I.F.: B38939666, y con domicilio social en Calle José Hernández Afonso, núm. 30-1º, Edificio Montecarlo, Santa Cruz de Tenerife; la contratación del servicio de "Centralita, Información y Atención al Público por Vía Telefónica del Ayuntamiento de Icod de los Vinos, denominado Servicio de Información 010", por el precio anual de cincuenta y siete mil ciento cuarenta y dos euros (57.142,00€), con un plazo de vigencia de dos años, contados a partir del siguiente a la formalización del contrato, transcurrido el cual podrán acordarse expresamente dos prórrogas de un año cada una, sin que la duración total del contrato, incluidas las prórrogas sea superior a cuatro años.

SEGUNDO.- La Entidad adjudicataria deberá constituir una garantía del 5% del importe de la adjudicación, excluido el I.G.I.C., según lo previsto en el artículo 83 de la LCSP, en cualquiera de las formas que se señalan en el art. 84.

Asciende dicha garantía a la cantidad de 2.857,10€ .



TERCERO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención de Fondos; así como, notificarlo a la empresa adjudicataria, haciéndole saber los recursos que contra la misma caben, así como órganos y plazos de interposición."

VISTO que en cumplimiento del indicado acuerdo, por la Entidad adjudicataria fue depositada en las Arcas Municipales la asimismo expresada fianza, mediante el documento contable denominado "Constitución de Valores en Depósito" (CVD) con núm. de operación: 201000018593, el día 16 de julio del 2010.

VISTO que existe crédito para afrontar el gasto correspondiente al precio del contrato, que asciende a un total de CINCUENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE EUROS CON DIEZ CÉNTIMOS (59.999,10€), comprensivos del desglose siguiente:

- Precio del contrato: 57.142,00€
- I.G.I.C.....: 2.857,10€ .

Con cargo a la Partida Presupuestaria Núm. 12100/22709, conforme a los documentos contables sobre Retención de Crédito, emitidos por la Intervención de Fondos los días 29-04-2010 y 04-06-2010. Operaciones 201000010410 y 201000014184.

VISTO que en cumplimiento de la cláusula 20 del expresado Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, se procedió el día 24 de junio de 2010, a la clasificación de la documentación presentada por el único licitador que se dirá, así como a su valoración, previa invitación a las tres empresas siguientes:

- 1.- URANIA, SERVICIOS AVANZADOS DE TECNOLOGÍA
- 2.- CONSULTING INFORMÁTICO CANARIAS, CINSA
- 3.- GALILEO INGENIERÍA Y SERVICIOS

Dentro del plazo dado al efecto, se presentó, una única oferta, la de la empresa URANIA, SERVICIOS AVANZADOS DE TECNOLOGÍA, siendo la documentación incluida en los sobres número 1 y 2 acorde con lo exigido en el antes referido Pliego (cláusula 13).

A efectos de la correspondiente valoración, ha sido emitido informe por el Responsable de Informática, que dice así:

"...Primero.- Que las actuaciones y alcance de los servicios mencionados en la propuesta se ajustan adecuadamente a los definidos en el punto 3 del pliego de prescripciones técnicas:

- Gestión de la centralita del Ayuntamiento.
- Información General.
- Información sobre citas y gestión de estas.
- Recogida de información y canalización a los diferentes servicios.
- Puesta al día de los contenidos del portal web municipal.
- Puesta al día de los contenidos de la intranet municipal.

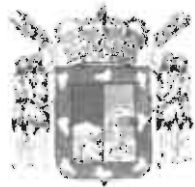
...Segundo.- Que las condiciones de ejecución mencionadas en la propuesta se ajustan a lo redactado en los puntos 4 a 10 del pliego de prescripciones técnicas..."

VISTO que el artículo 10 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público (LCSP), define los contratos de servicios como aquellos cuyo objeto son prestaciones de hacer consistentes en el desarrollo de una actividad o dirigidas a la obtención de un resultado distinto de una obra o un suministro, A efectos de aplicación de este precepto, el servicio que se pretende contratar viene recogido en la categoría 5 del Anexo II: "Servicios de Telecomunicación".

VISTO que en cuanto al régimen jurídico de este tipo de contratos, se estará a lo dispuesto en el Capítulo V del Título II del Libro IV de la LCSP, así como en el Reglamento General de la de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1.098/2001, de 12 de octubre (En adelante RGLCAP).

VISTO que cabe aplicar en la presente contratación, el procedimiento negociado sin publicidad, de conformidad con lo previsto en los artículos 153, 158.e) y 160 a 162 de la LCSP.

VISTO que es competente para adjudicar el contrato de que se trata, la Junta de Gobierno Local, en virtud de la delegación de competencias operada por la Alcaldía-Presidencia, mediante Resolución del día 25 de junio de 2007.



VISTOS los informes favorables que obran en el expediente, tanto el de la Jefa de Sección de Obras, Servicios, Patrimonio y Contratación del día 19 de julio de 2010; como el del Interventor de Fondos Accidental en su función fiscalizadora, fechado el día 26-07-2010.

Por todo lo anteriormente expuesto, PROPONGO que por la Junta de Gobierno Local se adopte acuerdo en el sentido siguiente:

PRIMERO: Aceptar en la licitación a la empresa "URANIA SERVICIOS AVANZADOS DE TECNOLOGÍA, S.L.", con C.I.F.: B38939666,, al reunir los requisitos exigidos en los pliegos que rigen el contrato.

SEGUNDO.- Adjudicar de forma definitiva a la empresa "URANIA SERVICIOS AVANZADOS DE TECNOLOGÍA, S.L.", con C.I.F.: B38939666, y con domicilio social en Calle José Hernández Afonso, núm. 30-1º, Edificio Montecarlo, Santa Cruz de Tenerife; la contratación del servicio de "CENTRALITA, INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL PÚBLICO POR VÍA TELEFÓNICA DEL AYUNTAMIENTO DE ICOD DE LOS VINOS, DENOMINADO SERVICIO DE INFORMACIÓN 010", por el precio anual de CINCUENTA Y SIETE MIL CIENTO CUARENTA Y DOS EUROS (57.142,00€), con un plazo de vigencia de dos años, contados a partir del siguiente a la formalización del contrato, transcurrido el cual podrán acordarse expresamente dos prórrogas de un año cada una, sin que la duración total del contrato, incluidas las prórrogas sea superior a cuatro años.

Al precio anterior ha de añadirse la cantidad de dos mil ochocientos cincuenta y siete Euros con diez céntimos (2.857,10€), a que asciende el I.G.I.C., con lo cual el desglose del costo del contrato es el siguiente:

- Precio del contrato: 57.142,00€
 - I.G.I.C.....: 2.857,10€ .
- Total... 59.999,10€

TERCERO: Publicar en el Perfil del Contratante del Excmo. Ayuntamiento de Icod de los Vinos, un anuncio extracto que de cuenta de la presente adjudicación.

CUARTO.- Dar traslado de la presente a la Intervención de Fondos, y notifíquese a la empresa adjudicataria, haciéndole saber los recursos que contra la misma caben, así como órganos y plazos de interposición".

A continuación, se somete a votación la propuesta de referencia, obteniéndose el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Doña María Isabel García Luis, Doña María Mercedes Vera León, Don Francisco Javier González Díaz, Don Jorge Arturo Guzmán Fajardo, Doña María Lourdes Tosco García y Don Francisco José Rivero Martín.

VOTAN EN CONTRA: Ninguno.

SE ABSTIENEN: Ninguno.

En consecuencia, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros corporativos presentes, acuerda:

PRIMERO.- Aceptar en la licitación, del contrato de Servicio cuyo objeto consiste en: "Centralita, Información y Atención al Público por Vía Telefónica del Ayuntamiento de Icod de los Vinos, denominado Servicio de Información 010", a la Empresa "Urania Servicios Avanzados de Tecnología, S.L.", con C.I.F.: B38939666, al reunir los requisitos exigidos en los pliegos que rigen el contrato.

SEGUNDO.- Adjudicar, de forma definitiva, a la empresa "Urania Servicios Avanzados de Tecnología, S.L.", con C.I.F.: B38939666, y con domicilio social en Calle José Hernández Afonso, núm. 30-1º, Edificio Montecarlo, Santa Cruz de Tenerife; la contratación del servicio de "Centralita, Información y Atención al Público por Vía Telefónica del Ayuntamiento de Icod de los Vinos, Denominado Servicio de Información 010", por el precio anual de cincuenta y siete mil ciento cuarenta y dos euros (57.142,00€), con un plazo de vigencia de dos años, contados a partir del siguiente a la formalización del contrato, transcurrido el cual podrán acordarse expresamente dos prórrogas de un año cada una, sin que la duración total del contrato, incluidas las prórrogas sea superior a cuatro años.

Al precio anterior ha de añadirse la cantidad de dos mil ochocientos cincuenta y siete Euros con diez céntimos (2.857,10€), a que asciende el I.G.I.C., con lo cual el desglose del costo del contrato es el siguiente:



**Excmo. Ayuntamiento de
Icod de los Vinos**

Régimen Jurídico e Interior

- Precio del contrato: 57.142,00€
 - I.G.I.C.....: 2.857,10€ .
- Total... 59.999,10€

TERCERO: Publicar en el Perfil del Contratante del Excmo. Ayuntamiento de Icod de los Vinos, un anuncio extracto que dé cuenta de la presente adjudicación.

CUARTO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención de Fondos; así como, notificarlo a la empresa adjudicataria, haciéndole saber los recursos que contra la misma caben, así como órganos y plazos de interposición.

Se advierte que a los efectos de lo dispuesto en el artículo 145 de la Ley 14/1990, de 26 de julio, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas de Canarias, que la presente certificación se extiende antes de haber sido aprobada el acta de la sesión que contiene dicho acuerdo, y por tanto, a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente.

Y para que conste, expido la presente, de orden y con el visto bueno de la Sra. Alcaldesa Accidental, en la Ciudad de Icod de los Vinos, a veintiséis de julio de dos mil diez.

LA ALCALDESA ACCIDENTAL

María Isabel García Luis

